

Se le comunica para su conocimiento y notificación, que en las actuaciones caratuladas "**JUZGADO DE FERIA VILLAGUAY S/ S/ SOLICITUD DE DECLARACIÓN DE INTERÉS E INHÁBIL JUDICIAL**".- N° 121/2025-SSE , se ha dictado la siguiente resolución:

Res. Trib. Sup. n.º 3/2025-DGA.

PARANA, 31 de enero de 2025.

VISTO Y CONSIDERANDO:

La solicitud remitida por el Sr. Juez de FERIA de Villaguay, Dr. Alfredo Alesio Eguiazu, mediante la cual interesa la declaración de inhábil para la atención al público con asistencia al lugar de trabajo, el día 4 de febrero de 2025 para el Juzgado de Garantías y OGA de dicha jurisdicción (ver h. 1).

Que, fundamenta dicho pedido debido a que las obras de reparación de desagües pluviales en el edificio de calle Alem y Balcarce no han culminado e impiden la limpieza, reinstalación de equipos y reubicación de muebles y demás elementos antes del 4 de febrero del corriente año.

Que, en virtud de ello, la Dirección de Arquitectura Judicial, sugiere hacer lugar a la solicitud efectuada por el Sr. Juez de FERIA de Villaguay, interesando la declaración de inhábil para la atención al público con asistencia al lugar del trabajo para el día 4 de febrero de 2025 para el Juzgado de Garantías y OGA de la ciudad de Villaguay, debido a que, no se encuentra disponible la sala de audiencias del organismo al día de la fecha y requerirse el día 4 de febrero para su organización y limpieza (ver h. 9).

Que, asimismo agrega que la obra fue contratada por un plazo de 60 días, el acta de inicio fue firmada en fecha 16 de diciembre de 2024, su vencimiento operará el 13 de febrero de 2025. Las tareas tienen desarrollo mayoritario en el exterior del edificio y que en la sala de audiencia es el único trabajo del interior, por lo que culminado ello la afectación al servicio sería mínima.

Que, por último aclara que la terminación de la tarea en la sala fueron requeridas a la empresa mediante orden de servicio n° 7 (ver h. 7).

Que el presente se dicta en ejercicio de las atribuciones conferidas por el artículo n.º 204 de la Constitución de Entre Ríos y artículo n.º 37 de la Ley n.º 6.902.

Que por ello;

SE RESUELVE:

1º) Declarar inhábil para la atención al público, con asistencia al lugar de trabajo, el día 04 de febrero de 2025 para el Juzgado de Garantías y OGA de la ciudad de Villaguay, en virtud de los considerandos precedentes.

2º) Notificar a la Superintendencia de la Jurisdicción Villaguay, a los Ministerios Públicos, al Colegio de la Abogacía de Entre Ríos y a la Sección Villaguay.

3º) Publicar a través de SIC.

4º) Registrar y oportunamente archivar. **FDO: LAURA M. SOAGE - GISELA N. SCHUMACHER- CARLOS F. TEPSICH - ANTE MI: ELENA SALOMON.-**